



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 03 JUN 2020

**Visto:** El Expediente N° 05317-2020, de la Oficina de Seguros, el Informe Técnico N°032-2020-OL-EQ.PyA.N° 023-HSEB, el Memorando N°0348-CERT.2020-OL-EQ.PyA-HSEB de la Oficina de Logística; el Memorando N°144-2020-OE-HNSEB de la Oficina de Economía; el Memorando N°423-2020-OEPE-HSEB de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe Legal N°041-2020-J-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual dispone que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

El Informe Legal N°041-2020-J-OAJ-HNSEB fecha 03.JUN.2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que se adjunta, cuyos fundamentos forman parte de la presente resolución y se reproducen; y,

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3°, numeral 9.2 del artículo 9°, el Artículo 39° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Artículo 149° de su Reglamento, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el D.S. N° 017-84-PCM – “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado”, la Resolución Ministerial N°852-2009/MINSA y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “Sergio E. Bernales”, Aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el reconocimiento como crédito devengado y abono por la suma de S/. 155,036.00 (Ciento cincuenta y cinco Mil treinta y seis con 00/100 soles) a favor de la Empresa Grupo Quito S.A.C., con RUC N° 20511984174, por los Servicios de Tomografía Espiral Multicorte, (TEM) S/C y C/C y Resonancia Magnética Mamografía (RMN) S/C y C/C, brindado a pacientes del SIS del Hospital, que corresponde al periodo de Abril 2019, deuda generada en el en el marco del Convenio





suscrito entre el Hospital y la referida Empresa y conforme al "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Extranjeros en Ejercicios Anteriores".

**Artículo 2°.- Disponer** a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficinas de Economía y Logística, suscribir los documentos legales y presupuestales que correspondan, para el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Encargar** a la Oficina de Logística, la notificación de la presente Resolución según corresponda a la parte interesada, con el Informe Legal N°041-2020-J-OAJ-HNSEB fecha 03.JUN.2020, para las acciones pertinentes.

**Artículo 4°.- Encargar** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".



**Regístrese y Comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
Mag JULIO ANTONIO SILVA RAMOS  
DIRECTOR GENERAL  
C M P 19373



JASR/ELCO/ZMS/JLZB/

**DISTRIBUCIÓN:**

-OEPE -OEA  
-OAJ -OL  
-OE

- Interesado ( )
- Archivo

